Villa de San Diego de Ubaté, 26 de junio de 2026

ADS-182-2026

Señor:
RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Asunto: SOLICITUD DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "ECOPARQUE EL GUACAL", EN EL MARCO DE LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE UBATÉ.

Cordial saludo,

De conformidad con el seguimiento efectuado a la ejecución del Contrato de Consultoría No. ADS-MIC-CONS-459-2025, se evidencia que la suspensión contractual obedeció a la necesidad de contar con la revisión, observaciones y/o aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) respecto a la documentación técnica, cartográfica (GDB) y presupuestal que hace parte integral de los productos objeto de la consultoría, circunstancia que impedía continuar con determinadas actividades del contrato y avanzar en la consolidación definitiva de los entregables pactados.

Que, mediante pronunciamiento de la CAR a través de la Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación, de fecha 17 de abril de 2026, esa Corporación autorizó el inicio del proceso de radicación del proyecto ante su banco de proyectos, dando por superada de manera favorable la revisión de la documentación enviada. En consecuencia, la situación que dio origen a la suspensión ha evolucionado favorablemente, permitiendo actualmente retomar las actividades contractuales necesarias para culminar el objeto de la consultoría y avanzar hacia el cierre definitivo del contrato.

En este sentido, la supervisión considera que existen las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que permiten reanudar la ejecución contractual, toda vez que resulta necesario culminar la estructuración, ajuste, consolidación y entrega definitiva de los productos y documentos contemplados dentro del alcance contractual.

Así mismo, el reinicio de la ejecución permitirá a la supervisión verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evaluar la calidad y suficiencia de los productos presentados por el contratista, constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y adelantar el procedimiento de aprobación correspondiente, garantizando que los entregables satisfagan las condiciones establecidas en los estudios previos, documentos contractuales y demás instrumentos que rigen la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, y considerando que la circunstancia que motivó la suspensión contractual ya no constituye un impedimento para continuar con la ejecución de las obligaciones pendientes, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente reiniciar el Contrato de Consultoría No. ADS-MIC-CONS-459-2025 a partir del primero (01) de julio de 2026, con el propósito de culminar la entrega de la totalidad de los productos y entregables contractuales, efectuar su correspondiente revisión y aprobación por parte de la supervisión y, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato

Cordialmente,

ING. RHONAL EDUARDO TORRES CAMPOS
Profesional Área de Desarrollo Sustentable
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**ANYICARINA BONILLA**	**Mariana Parra Castiblanco**	**Rhonal Eduardo Torres Campos**
Cargo	Contratista Área de Desarrollo Sustentable	Profesional – Contratista Área de Desarrollo Sustentable	Profesional Área de Desarrollo Sustentable
Fecha	26 de junio de 2026	26 de junio de 2026	26 de junio de 2026
Firma	Anyi Carina B		